

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2020.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2020 (BOJA nº 250, de 30/12/2020), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA nº 12, de 18/01/2019).

SEGUNDO.- Con fecha 27 de julio de 2021, se publicó en la web de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las comunidades de propietarios interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas. El plazo para subsanar finalizó el 10 de agosto de 2021.

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo complementario de subsanación de solicitudes, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios interesadas la subsanación de las mismas; finalizando el plazo para subsanar el 06 de octubre de 2021.

CUARTO.- Con fecha 2 de julio de 2021 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de CÁDIZ, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

QUINTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2021, se publica en la web de de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Resolución de la Delegada Territorial de ampliación del plazo en el trámite de resolución en el procedimiento de concesión de subvenciones.

SEXTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras,

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático
11071 – Cádiz

T: 956006300
dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES	02/02/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWX3TAZPJZSPYL4BACT88FTJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de octubre de 2021, se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

OCTAVO.- La propuesta provisional de resolución, aceptación de subvención y trámite de audiencia de fecha 14 de octubre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con la misma fecha.

NOVENO.- Así mismo, con fecha 14 de octubre de 2021 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Resolución de 14 de octubre de 2021 de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz, por la que se declaraban desistidas en su petición a las Comunidades de Propietarios que se relacionaban en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación, así como proceder al archivo de sus solicitudes, de acuerdo con la base decimocuarta de las bases reguladoras.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podía interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

DÉCIMO.- Contra la Resolución de fecha 14 de octubre de 2021, por la que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo por falta de subsanación en tiempo y forma, de las solicitudes acogidas a la Orden de 21 de diciembre de 2020, cinco comunidades de propietarios presentan en plazo recurso de reposición.

La identificación de las comunidades de propietarios solicitantes, número de expediente y fecha de presentación del recurso de reposición, se indica en el siguiente cuadro:

Expediente	Comunidad de Propietarios	Fecha presentación
11-RHE-00130/20	URB. AVERROES BL 6	22/10/2021
11-RHE-01289/20	ANDALUCIA N.º 7	10/11/2021
11-RHE-02779/20	VDAS PINAR HONDO BQ 9	21/10/2021
11-RHE-03001/20	HUERTA DEL OBISPO 7DUP	15/11/2021
11-RHE-03034/20	EDIF GONZALEZ VELAZQUEZ II	26/10/2021

FIRMADO POR	MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES	02/02/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWX3TAZPJZSPYL4BACT88FTJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO PRIMERO.- La persona titular de esta Delegación Territorial dicta las correspondientes resoluciones estimando en el caso de cuatro expedientes, los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de 14 de octubre de 2021 por parte de los representantes de las comunidades de propietarios, trasladándose las solicitudes a la Comisión de Valoración, para su evaluación.

Expediente	Comunidad de Propietarios	Fecha resolución
11-RHE-00130/20	URB. AVERROES BL 6	28/01/2022
11-RHE-02779/20	VDAS PINAR HONDO BQ 9	28/01/2022
11-RHE-03001/20	HUERTA DEL OBISPO 7DUP	28/01/2022
11-RHE-03034/20	EDIF GONZÁLEZ VELÁZQUEZ II	28/01/2022

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 2 de febrero de 2022, la Comisión de Valoración eleva informe de evaluación complementario al órgano competente para la emisión de la modificación de la propuesta provisional.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en la Base Décimo Séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para la formulación de la propuesta provisional corresponde al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de la provincia en la que se ubique el edificio objeto de la adecuación.

SEGUNDO.- De igual forma, conforme a la Base Décimo Octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el art. 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

FIRMADO POR	MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES	02/02/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWX3TAZPJZSPYL4BACT88FTJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- La Base Vigésimo Segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el Informe de la Comisión de Evaluación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de comunidades de propietarios solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable, identificándose en:

- **Anexo I-A.** Modificación de la relación de comunidades de propietarios solicitantes beneficiarias provisionales correspondientes a la Línea 1 (Obras para la conservación y/o la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad).

ANEXO I A.-MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SOLICITANTES BENEFICIARIAS PROVISIONALES:
LINEA 1 (CONSERVACIÓN, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

N.º EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PUESTO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-RHE-03034/20	EDIF GONZALEZ VELAZQUEZ II	4bis	78	76.611,65 €

De igual forma, se aprueba la relación de comunidades de propietarios solicitantes que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, teniendo la consideración de beneficiarios suplentes e identificados por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

- **Anexo II-A.** Modificación de la relación de comunidades de propietarios beneficiarias suplentes correspondientes a la Línea 1 (Obras para la conservación y/o la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad).

FIRMADO POR	MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES	02/02/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWX3TAZPJZSPYL4BACT88FTJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II A.-MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SOLICITANTES BENEFICIARIAS SUPLENTE:
LINEA 1 (CONSERVACIÓN, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

N.º EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PUESTO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-RHE-03001/20	HUERTA DEL OBISPO 7DUP	143bis	52	15.490,17 €
11-RHE-02779/20	VDAS PINAR HONDO BQ 9	221bis	51	51.098,88 €
11-RHE-00130/20	URB. AVERROES BL 6	221ter	51	58.792,38 €

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior las entidades solicitantes que se detallan a continuación pasan de ser beneficiarias provisionales a incluirse en el **Anexo II-A** (Relación de beneficiarios suplentes de la Línea 1, Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad):

ANEXO II A.-MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SOLICITANTES BENEFICIARIAS SUPLENTE:
LINEA 1 (CONSERVACIÓN, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

N.º EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PUESTO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-RHE-02923/20	ARANJUEZ 3	26	73	52.298,20 €
11-RHE-02896/20	ARANJUEZ 1	27	73	47.549,01 €

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios interesadas para que, utilizando el formulario Anexo II publicado en la Orden de 21 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 250, de 30/12/2020), puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme a la Base Décimo Novena de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De igual forma, las comunidades de propietarios interesadas que hayan obtenido la consideración de beneficiarias provisionales incluidas en el Anexo I-A que acompaña esta modificación de la propuesta provisional, así como todas las comunidades de propietarios interesadas que hayan obtenido la consideración de beneficiarias suplentes que se recogen en el Anexo II-A, deberán presentar, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en la Base Décimo Novena de las bases reguladoras citadas, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado primero de la Base Décima Tercera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régi-

FIRMADO POR	MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES	02/02/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWX3TAZPJZSPYL4BACT88FTJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



men de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al apartado cuarto de la Base Décimo Novena, de dichas bases reguladoras en lo referente a su presentación a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

QUINTO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de comunidad de propietarios beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

SEXTO.- Con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

SÉPTIMO.- Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE
REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA
Fdo. María José de la Orden Torres

FIRMADO POR	MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES	02/02/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWX3TAZPJZSPYL4BACT88FTJH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	